



EXP-UNC:0056088/2017

VISTO:

el informe presentado por la Profesora Adjunta del Curso de Nivelación de la carrera de Licenciatura en Antropología, y

CONSIDERANDO:

que por Resolución Decanal nº 1952/2014 ad referéndum del H.C.D., se designó Ayudante Alumna para el Curso de Nivelación 2015 de la Licenciatura en Antropología a la alumna Juliana Sol Gelerstein Moreyra;

que por Resolución Decanal nº 173/2017 ad referéndum del H.C.D., se designó por segundo período Ayudante Alumna para el Curso de Nivelación 2017 de la Licenciatura en Antropología a la alumna Juliana Sol Gelerstein Moreyra;

que por una omisión involuntaria no se hizo la resolución de aprobación de su Ayudantía alumno correspondiente al año 2015;

que por Resolución nº 548/2016 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumnos para el Curso de Nivelación 2017 a los alumnos Nancy Magdalena Casimiro y Julián Mignino;

que los Ayudantes Alumnos mencionados presentaron oportunamente los informes sobre las actividades realizadas en los respectivos Cursos de Nivelación;

que la Profesora a cargo del Curso de Nivelación 2017 informa que los mencionados alumnos han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Secretaría Académica de la Facultad solicita que, habiéndose cumplido con los requisitos correspondientes al desempeño de los Ayudantes alumnos acá mencionados, se extiendan las certificaciones correspondientes.

El DECANO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno realizada por la alumna **Juliana Sol Gelerstein Moreyra** D.N.I. 36.610.670, en los Cursos de Nivelación 2015 y 2017 de la Licenciatura en Antropología

www.ffyh.unc.edu.ar

LIC. MARÍA VISAGONZALEZ SUBSECRETARIA ACADÉMICA FACULTADOS FLOSOFIA HUMANIDADES





ARTÍCULO 2°: DAR por aprobada la Ayudantía realizada por los alumnos **Nancy Magdalena Casimiro** D.N.I. 31.843.907 y **Julián Mignino** D.N.I. 35.410.522, en el Curso de Nivelación 2017 de la Licenciatura en Antropología.

ARTÍCULO 3°: Solicitar que por el Área Personal y Sueldos se extiendan las certificaciones de Ayudantías Alumno correspondientes, a los alumnos mencionados en los artículos precedentes, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 1 8 DIC 2017

PACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN Nº: 1570

pvf

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

www.ffyh.unc.edu.ar